



"Por el cual se conceden vacaciones a la Jefe de Control Interno del Hospital Eduardo Santos de La Unión ESE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 413 del 6 de octubre de 2022, se nombró como Jefe de control Interno de Gestión del Hospital Eduardo Santos de La Unión ESE a la doctora ZEIDA LUPE NARVAEZ MANZO identificada con C.C. No 27296550.

Que la Dra. Lupe Narváez, mediante oficio del 6 de septiembre de 2023, solicita le autoricen el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023 a partir del 11 de octubre de 2023.

Que el artículo 12º del decreto 1045 de 1978 señala: "(..). - Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas. (...)".

Que siendo el Gobernador del Departamento de Nariño, nominador del Jefe de Control Interno del HES de la Unión ESE, le corresponde por competencia conceder, interrumpir y suspender vacaciones.

Que el señor OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS identificado con cédula de ciudadanía No 12978620 de Pasto, fue nombrado por el señor Gobernador del Departamento como Jefe de control Interno del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE mediante Decreto 002 del 1 de enero de 2022.

Que acudiendo a la figura del encargo interinstitucional, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio público y ante la situación administrativa generada por el disfrute de las vacaciones de la doctora LUPE NARVAEZ, resulta procedente encargar de las funciones de Jefe de Control Interno de Gestión del HES de La Unión al Dr. OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS.

En mérito a lo expuesto, el gobernador de Nariño:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince 15 días hábiles de vacaciones a la doctora ZEIDA LUPE NARVAEZ MANZO identificada con C.C. No 27296550, en su condición de Jefe de Control Interno del HES de La Unión ESE, a partir del día 11 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la sección de recursos financieros del HES de La Unión ESE, hacer las operaciones presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Encargar de las funciones de Jefe de Control Interno de Gestión del Hospital Eduardo Santos de La Unión, al Doctor OMAR







ERNESTO CORDOBA SALAS identificado con cédula de ciudadanía No 12978620 de Pasto, quien se desempeña como Jefe de control Interno del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, por el término que duren las vacaciones de la doctora LUPE NARVAEZ.

ARTICULO CUARTO: El Doctor OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS deberá tomar posesión del cargo en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los

0 5 OCT 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA GOBERNADOR DE NARIÑO

Revisó

EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.

Proyectó:

aced 2

Annie Elizabeth Díaz Pantoja PU- OFICINA ASESORA JURÍDICA.